

---

# LEYES I DECRETOS

DEL

## SUPREMO GOBIERNO.

---

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA.**

*Santiago, julio 24 de 1854.*

~ Oído el dictámen del Consejo de la Universidad, sobre el proyecto de plan de estudios para el Liceo de Valdivia, elevado al Gobierno por el Intendente de aquella provincia, i considerando:

1.º Que algunas de las clases mandadas fundar en aquel establecimiento por el Supremo Decreto de 22 de octubre de 1845, no han tenido alumnos que las cursen; i

2.º Que siendo la agricultura i el comercio los principales objetos a que se dedican los habitantes de la mencionada provincia, conviene que el plan de estudios del Liceo establecido en ella guarde armonía con las necesidades de las industrias indicadas; he venido en acordar i decreto:

**Plan de estudios para el Liceo de Valdivia.**

El curso de estudios del Liceo de Valdivia durará cuatro años, i en este tiempo se enseñarán los ramos siguientes por el orden que aqui se espresa:

*Primer año.*

Gramática castellana, clase diaria.  
Aritmética, idem.  
Caligrafía, idem.  
Jeografía, tres veces por semana.  
Catecismo, idem.

*Segundo año.*

Gramática castellana, tres veces por semana.  
Algebra, idem.  
Historia Sagrada, idem.  
Historia de América i de Chile, idem.  
Frances, clase diaria.  
Caligrafía, idem.

*Tercer año.*

Gramática castellana, tres veces por semana.  
Fundamentos de la fé, idem.  
Jeometría elemental, idem.  
Cosmografía, idem.  
Frances, clase diaria.  
Ingles, idem.

*Cuarto año.*

Ingles, clase diaria.  
Historia natural, idem.  
Agricultura, idem.  
Fundamentos de la fe, tres veces por semana.

Una clase de partida doble funcionará contantemente para los que quieran cursarla.

MONTT.

*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, julio 24 de 1854.*

Con lo espuesto por el Intendente de Coquimbo en la nota que precede, apruébase el decreto espedido con fecha 11 del actual por el mencionado Intendente, nombrando preceptor interino de la escuela de Sotaquí, departamento de Ovalle, a don

Manuel Aciar, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, julio 24 de 1854.*

Apruébase el decreto espedido por la Intendencia de Coquimbo con fecha 25 del actual, nombrando préceptor de la escuela fiscal de Mincha, departamento de Illapel, a don Mauricio O'Rian, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, julio 24 de 1854.*

Con lo espuesto por el Intendente del Maule en la nota que precede, se declara a beneficio del pueblo de Cauquenes el producto de los derechos de mandas forzosas que establece la lei de 31 de marzo de 1849, corespondiente al departamento de Cauquenes, a fin de que se inviérta por la Municipalidad en el fomento de la instruccion primaria en dicho departamento.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, julio 28 de 1854.*

Considerando :

1.º Que la disposicion del artículo 18 del Reglamento de la seccion Universitaria ofrece varios inconvenientes en la práctica, por la dificultad de integrar las comisiones examinadoras con el número requerido de personas competentes, i

2.º Que el admitir a exámen a los alumnos que han estudiado fuera de aquel establecimiento sin exijirles una garantia de haber hecho sus estudios bajo un sistema regular, da lugar a que dichos estudios se hagan de un modo incompleto i superficial;

He acordado i decreto:

Art. 1.º Toda comision examinadora en la seccion superior del Instituto Nacional, se compondrá en lo sucesivo de tres profesores de la respectiva Facultad, nombrados por el Delegado Universitario, concurren o no al exámen el Decano i el Secretario de la Facultad.

Art. 3.º Para que los alumnos que estudian fuera de la Universidad, sean admitidos a dar exámen en este establecimiento, deberán:

1.º Presentarse de antemano al Delegado, acreditando en qué colegio o con qué profesores han estudiado el ramo o ramos de que desean ser examinados, i

2.º Haer que los presente personalmente al exámen el mismo profesor con quien hayan hecho sus estudios.

Comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, agosto 7 de 1854.*

Apruébase el decreto espedido por la Intendencia de Arauco, con fecha 18 de julio último nombrando ayudante de la escuela modelo de los Angeles a don Nicanor Saez, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, julio 24 de 1854.*

Con lo espuesto por el Intendente de Coquimbo en la nota que precede, apruébase el decreto espedido con fecha 11 del actual por el mencionado Intendente, nombrando preceptor de la escuela nocturna de artesanos de Ovalle a don Francisco Javier Gutierrez, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, agosto 7 de 1854*

Admítase la renuncia que hace el presbítero don Domingo Nateri, de los cargos de sub-director, capellan i profesor de la Escuela Normal de preceptores i profesor de este mismo ramo en la de Artes i Oficios; i se nombra para que lo reemplace en dichos cargos, en calidad de interino, al presbítero don Lorenzo Robles, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, agosto 9 de 1854.*

Apruébase el decreto espedido por el Intendente de Concepcion con fecha 5 del actual nombrando a doña Amalia Quirogi ayudante de la escuela fiscal de mujeres dirigida en aquella ciudad por doña Juana Nabajet. Abónese a la nombrada el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, agosto 9 de 1854.*

En vista de la nota precedente, se nombra maestro del taller de herreria de la Escuela de Artes i Oficios a don Santiago Bin, con las mismas condiciones que desempeñaba este destino su antecesor don Luis Lesaye.

Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde el 1.º del actual en que ha principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, agosto 10 de 1854.*

Habiéndonos sentir la falta de una escuela de primeras letras en el punto denominado Linderos de Maipo, de la sesta subdelegacion del departamento de Rancagua, donde hai una numerosa poblacion, i estando dispuestos los vecinos a proporcionar un local aparente para un establecimiento de esa clase, decreto:

1.º Se establece en el lugar denominado Linderos de Maipo, de la sesta subdelegacion del departamento de Rancagua, una escuela primaria para hombres, que funcionar en el lugar que proporciónarán los vecinos, i en la cual se enseñará gratuitamente lectura, escritura, doctrina cristiana, aritmética, ortografía castellana i jeografía.

2.º Se autoriza al Intendente de Santiago para nombrar la persona que debe rejir esta escuela, dando cuenta del nombramiento que haga para su aprobacion. El sueldo de este preceptor será de doscientos cuarenta pesos anuales.

3.º Para proveer este establecimiento de los muebles i útiles necesarios, la tenencia de ministros respectiva entregará al preceptor que se nombre, la cantidad de cuarenta pesos, de cuya inversion se dará cuenta.

4.º Impútese las cantidades decretadas a la partida 54 del presupuesto de Instrucción Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, agosto 19 de 1854.*

Apruébase el decreto espedido con fecha 21 del mes próximo pasado por la Intendencia de Chiloé, nombrando preceptora de la escuela para mujeres mandada establecer en la cabecera del departamento de Castro, a doña María Cárdenas, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, agosto 19 de 1854.*

Apruébase el decreto espedido por la Intendencia de Chiloé con fecha 1.º del actual nombrando preceptor de la escuela mandada establecer en Quehú, departamento de Lemú, a don Daniel Borques, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, agosto 19 de 1854.*

Con lo espuesto por el Intendente de Valdivia, en la nota que precede, nóbrase profesor interino del Liceo de dicha ciudad a don Adolfo Pluschc. Abónese al nombrado el sueldo de *doscientos diez i nueve pesos* anuales, desde que haya principiado a prestar sus servicios, e impútese al ítem 1.º de la partida 44 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, agosto 19 de 1854.*

Apruébase el decreto espedido con fecha 31 del mes próximo pasado, por la Intendencia de Chiloé, nombrando preceptora de la escuela de mujeres de Calbuco a doña Andrea Martínez, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, agosto 19 de 1854.*

Apruébase el decreto espedido con fecha 1.º del actual por la Intendencia de Chiloé, nombrando preceptor de la escuela mandada crear en Jenaun, departamento de Dalcabue, a don Manuel Lopez, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, agosto 19 de 1854.*

Apruébase el decreto espedido con fecha 1.º del actual por la Intendencia de Chiloé, nombrando preceptor de la escuela mandada establecer en Yilipulli, departamento de Chonchi, a don Lorenzo Vivar, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*

*Santiago, agosto 21 de 1854.*

Con lo espuesto en la solicitud adjunta a la nota del Intendente de Concepcion que precede, he venido en acordar i decreto:

1.º Se admite la renuncia que hace de su cargo el profesor de Humanidades del Liceo de Concepcion don Juan Nepomuceno Badilla.

2.º Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento interior del Liceo de Concepcion, se da a oposicion la referida clase, debiendo verificarse este acto en Santiago, de la fecha en cuatro meses, i en la misma forma que las oposiciones a las clases del Instituto Nacional. El Rector del Instituto Nacional i el Intendente de Concepcion harán la convocatoria prescrita en el Supremo Decreto de 14 de marzo de 1840.

3.º Se nombra para que desempeñe la clase mencionada, mientras tiene lugar la oposicion, a don Carlos Castellon, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT—*Silvestre Ochagavía.*